



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-37421920-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2019-37421920-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 115/18.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución. Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Social y Humano, perteneciente a la carrera de ENFERMERIA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-12032696-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-12033208-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Se deja constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los siguientes alcances la ejerce en forma individual y exclusiva el profesional cuyo título tenga competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

- Brindar cuidados intermedios de enfermería tendientes a satisfacer las necesidades de salud de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, aplicando el proceso de atención de enfermería.
- Asignar al personal de enfermería a su cargo de igual o menor nivel de formación, intervenciones de cuidado de acuerdo a la situación y necesidades de las personas.
- Desarrollar actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en los tres niveles de atención con énfasis en los grupos vulnerables de la población, propiciando un abordaje transdisciplinario.
- Organizar unidades de internación de cuidados generales e intermedios, centros quirúrgicos y de atención ambulatoria, como también servicios de salud comunitarios, con criterios que garanticen una atención de enfermería de calidad.
- Integrar equipos interdisciplinarios e intersectoriales en la atención de las personas y comunidad en los distintos niveles de organización de los servicios de enfermería.
- Participar en programas de educación para la salud con el propósito de mantener y mejorar la salud de la persona, familia y comunidad.
- Participar en comisiones locales y regionales de emergencia y desastre.
- Participar en programas de formación de enfermeros.
- Colaborar en investigaciones en el campo de la salud en general y

específicamente del área de Enfermería.

- Emplear los sistemas de información vinculados al cuidado de enfermería.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-37421920- -APN-DNGYFU#MECCYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Social y Humano**

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO -PRIMER CUATRIMESTRE

A	BIOLOGÍA	Cuatrimestral	64	Presencial	
B	SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	64	Presencial	
C	PSICOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	64	Presencial	
D	ENFERMERIA BÁSICA I	Cuatrimestral	88	Presencial	

PRIMER AÑO -SEGUNDO CUATRIMESTRE

E	ANATOMOFISIOLOGÍA Y PRINCIPIOS MÉDICOS	Cuatrimestral	64	Presencial	
F	SOCIOANTROPOLOGÍA	Cuatrimestral	64	Presencial	
G	ENFERMERIA COMUNITARIA	Cuatrimestral	40	Presencial	
H	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	56	Presencial	
I	ELECTIVA	Cuatrimestral	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

J	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	Cuatrimestral	56	Presencial	
K	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	64	Presencial	
L	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	Cuatrimestral	56	Presencial	
M	ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO I	Cuatrimestral	112	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

N	EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	72	Presencial	
O	ENFERMERIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE I	Cuatrimestral	72	Presencial	
P	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL I	Cuatrimestral	56	Presencial	
Q	ENFERMERIA BÁSICA II	Cuatrimestral	88	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

R	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	64	Presencial	
S	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Cuatrimestral	32	Presencial	
T	GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS	Cuatrimestral	64	Presencial	
U	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	Cuatrimestral	56	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Y RECURSOS SOCIALES				
V	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I	Cuatrimestral	112	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

W	ASPECTOS LEGALES DE LA PRACTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	32	Presencial	
X	INGLES TÉCNICO	Cuatrimestral	64	Presencial	
Y	ENFERMERIA DEL ADULTO Y ANCIANO II	Cuatrimestral	112	Presencial	
Z	ENFERMERIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE II	Cuatrimestral	72	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

AA	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II	Cuatrimestral	112	Presencial	
AB	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL II	Cuatrimestral	56	Presencial	
AC	ELECTIVA II	Cuatrimestral	48	Presencial	
AD	PRACTICA INTEGRADA	Cuatrimestral	100	Presencial	

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2052 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-37421920- -APN-DNGYFU#MECCYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.